



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0674-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2016.

Visto, el Expediente de Registro N° 0029404 de fecha 14 de Junio de 2016, presentado por la señora Econ. **IRMA ALVARADO REYES** – servidora municipal, INDICA que mediante Memorando N° 166-2016-GPYD/MPP de fecha 12 de Mayo de 2016 emitido por el Gerente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mientras dure la licencia, se le encargo las funciones de JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN, debido a que el señor Econ. Luis Enrique León García, había solicitado licencia por salud, por lo que SOLICITA en vías de regularización se proceda a emitir el acto resolutorio de la encargatura de dicha Oficina, así como se le otorgue la diferencia de haberes que le corresponde por concepto de “Encargatura de Funciones”, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entres sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 119-2016-OP-GPYD/MPP de fecha 11 de Mayo de 2016, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación, comunica al Gerente de Planificación, que el suscrito va a ser intervenido quirúrgicamente del órgano visual derecho, por carnosidad, el día Jueves 12 de Mayo de 2016, a horas 08.00 am, en el Hospital Jorge Reátegui Delgado, por tal motivo, solicita disponga a quien realice sus funciones durante el periodo que dure la licencia por salud.

Que, según Memorando N° 166-2016-GPYD/MPP de fecha 12 de Mayo de 2016, emitido por el Gerente de Planificación y Desarrollo, comunica y encarga a la Sra. IRMA ALVARADO REYES, asuma las funciones de Jefe de Oficina de Planificación, mientras dure la licencia por salud del señor Econ. Luis Enrique León García – Jefe de Oficina de Planificación.

Que, la Oficina de Personal a través de la Unidad de Procesos Técnicos, emite el Informe N° 1043-2016-UPT-OPER/MPP de fecha 22 de Junio de 2016, señala que ante el pedido de la servidora Econ. IRMA ALVARADO REYES, se aprecia que la recurrente desempeño el cargo de JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN, a partir del 12 de Mayo al 12 de Junio de 2016, por un total de 32 días, tal como se verifica en la copia simple adjunta del documento - entrega de cargo, en tal sentido la recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo N° 002-92-DNP, por tal motivo sugiere se formalice la encargatura de Jefe de Oficina de Planificación por el lapso que duro la licencia del Econ. Luis Enrique León García, con Resolución de Alcaldía



desde el 12 de Mayo de 2016 al 12 de Junio de 2016, haciendo un total de 32 días y se disponga el pago de diferencia de remuneraciones por el tiempo que duro dicho encargo.

Que, mediante Proveedor de fecha 04 de Julio de 2016 emitido por la Oficina de Personal a través de la Unidad de Remuneraciones, indica, que conforme a lo peticionado por la recurrente, se debe en primer lugar emitir Resolución de Alcaldía reconociendo la encargatura de Jefe de Oficina y asimismo cancelar la diferencia de haberes por haber asumido el cargo de Jefe de Oficina, correspondiendo reintegrar el importe de S/1,743.77 soles (01 mes, mas 02 días).

Que, la Oficina de Personal con fecha 05 de Julio de 2016, emite el Informe N° 921-2016-OPER/MPP, indica, que ante lo expuesto por la Unidad de Procesos Técnicos y la Unidad de Remuneraciones, se debe emitir la respectiva Resolución de Alcaldía que formalice la encargatura de Jefe de Oficina de Planificación por el lapso que dure la licencia por salud del Econ. Luis Enrique León García, desde el 12 de Mayo de 2016 hasta el 12 Junio de 2016, por el total de 32 días, asimismo, se reconozca el diferencial remunerativo generado por el desempeño de las funciones del cargo Jefatural.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 877-2016-GAJ/MPP de fecha 11 de Julio de 2016, ante lo expuesto, señala, que al respecto, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal."

Que, asimismo, el inciso 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que el encargo es la acción administrativa que autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; el encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá exceder el periodo presupuestal y se formaliza con Resolución de Alcaldía. (subrayado y resaltado agregado).

Que, en atención a lo expuesto en el presente informe y a la normatividad invocada, dicha Gerencia OPINA que lo solicitado por la recurrente Irma Alvarado Reyes, resulta atendible teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Personal y por la norma citada en el presente informe, por tal motivo debe emitirse Resolución de Alcaldía mediante la cual se regularice la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo por el lapso que dure la licencia del Econ. Luis Enrique León García, desde el 12 de mayo de 2016 al 12 de junio de 2016, por un total de 32 días; asimismo, se reconozca el diferencial remunerativo generado por el desempeño de las funciones del cargo Jefatural.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Julio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En vías de regularización, mientras dure la Licencia por Salud, del Econ. Luis Enrique León García – Jefe de Oficina de Planificación, **ENCARGAR** a partir del día 12 de Mayo de 2016 hasta el 12 de Junio de 2016, las funciones propias del cargo de JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN de la Municipalidad Provincial de Piura, a la señora Econ. IRMA ALVARADO REYES – servidora municipal, con retención de su cargo, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Funcionario encargado ceñirá su accionar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.-RECONOCER EL DIFERENCIAL REMUNERATIVO

a la servidora municipal **Econ. IRMA ALVARADO REYES**, generado por el desempeño de las funciones del cargo Jefatural **JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al periodo del 12 de Mayo de 2016 al 12 de Junio de 2016, equivalente a un (01) mes y dos (02) días, ascendente al importe **de S/. 1,743.77 soles**, conforme a lo señalado por la Unidad de Remuneraciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración a través de la

Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, a ejecutar las acciones administrativas necesarias, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, a fin de atender lo señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a Doña **IRMA ALVARADO REYES** y

COMUNIQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, Unidad de Remuneraciones, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE